

El importe del anuncio en BOE correspondiente a la licitación, ¿correrá a cargo de la entidad adjudicataria? Si es así, ¿de qué importe se trata?

El presente procedimiento de licitación se ha publicado en el Perfil del Contratante de la página Web de la FECYT y en la Plataforma de Contratación del Estado, pero no en el BOE. Por tanto, no existen gastos de publicidad que se vayan a repercutir en el adjudicatario.

En el caso de presentación de un proyecto como UTE entre dos organizaciones, ¿es factible presentar una coordinación mixta? Si así fuera, ¿podría estar representada por una persona perteneciente a cada una de las organizaciones especificando sus responsabilidades en base a su currículum y experiencia?

La forma de presentación como UTE está especificada en el apartado 1.5 del Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas.

Respecto a la coordinación, el apartado 6.7 del Pliego de Condiciones Jurídicas establece que la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que coordinará las tareas objeto del presente contrato y del personal adscrito al mismo, siendo él el único que debe ejercer sobre sus trabajadores las facultades de dirección y de control a través del coordinador. Por tanto, deberá existir un único coordinador que sea el interlocutor con FECYT, con independencia de que, en la práctica, la coordinación técnica sea llevada a cabo por varias personas de las distintas empresas que componen la UTE.